

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0073-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

San Borja, 23 de enero de 2023.

EL JEFE DE LA UNIDAD DE LICENCIAS COMERCIALES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA.

VISTO; el Expediente N° 000465-2023, de fecha 20 de enero de 2023, mediante el cual la administrada **JULCA MORALES YASMINA LUCY**, identificada con DNI N° 44135460, con RUC N° 10441354601; solicita **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO PARA EDIFICACIONES CALIFICADAS CON NIVEL DE RIESGO MEDIO (con ITSE posterior)**, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente antes señalado, **JULCA MORALES YASMINA LUCY**, en adelante la administrada, solicita Licencia de Funcionamiento para desarrollar el giro de **RESTAURANTE**, en el inmueble ubicado en la **CALLE CERRO BLANCO NRO. 198 A.H. S.J. MACIAS NRO. 198 – SAN BORJA**.

Que, en cuanto a la **zonificación y compatibilidad de uso**, el giro solicitado de **RESTAURANTE** registrado con el **Código CIU H55-2-0-03**, en el Índice de Usos de Actividades Urbanas en las Zonas de Reglamentación Especial en el distrito de San Borja, aprobado mediante Ordenanza N° 1591-2012-MML y su modificatoria, que se pretenden desarrollar en el establecimiento ubicado en el **CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS NRO. 198 MZ. A LT. 10 A.A.H.H. SAN JUAN MASIAS – SAN BORJA**, con zonificación Zona de Reglamentación Especial (ZRE-1), cuenta con ubicación **NO CONFORME**, es decir, **NO ES COMPATIBLE** en el establecimiento.

Que, sobre el particular, el literal e) del artículo 35 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, Ordenanza que aprueba el Reglamento Único de Licencias de Funcionamiento y Autorizaciones en el distrito de San Borja, señala que: "(...) **Se considera compatible el uso para los giros de: (...) RESTAURANTE en las calles, jirones, pasajes, y otras vías, que configuran la Asociación y el AA.HH. "San Juan Masias". Dichas actividades deberán desarrollarse única y exclusivamente en el primer piso de la edificación.** (El énfasis es nuestro).

Que, asimismo, el artículo 36 de la Ordenanza N° 701-2022-MSB, establece que:

"La compatibilidad y factibilidad de los usos descritos en el Artículo 35 de la presente ordenanza, no generan en ningún caso derechos de ampliación de edificación, ni de construcciones de edificación nuevas; debiendo desarrollarse en las edificaciones existentes y autorizadas por la Municipalidad".

"Se permite de manera excepcional y por única vez, el desarrollo temporal de las actividades descritas en el pre-citado artículo, hasta la aprobación del índice de usos para la ubicación de actividades urbanas en el Distrito de San Borja, por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, para lo cual los administrados tendrán que solicitar una nueva licencia de funcionamiento según corresponda".

Que, en consecuencia, **ES FACTIBLE** aplicar lo dispuesto en la norma precitada al establecimiento ubicado en el **CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS NRO. 198 MZ. A LT. 10 A.A.H.H. SAN JUAN MASIAS – SAN BORJA**.

RESOLUCIÓN DE UNIDAD N°0073-2023-MSB-GM-GDUC-ULC

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otórguese la **LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO** a **JULCA MORALES YASMINA LUCY**, identificada con DNI N° 44135460, con RUC N° 10441354601, en el local ubicado en el **CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS NRO. 198 MZ. A LT. 10 A.A.H.H. SAN JUAN MASIAS – SAN BORJA**, para desarrollar el giro **RESTAURANTE**; con un área de **112.94m²**, que equivale al 100% del área total, en el horario de atención de las **07:00 hasta las 23:00 horas**; en consecuencia, se otorga el **Certificado N° 8675**.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente autorización se encuentra sujeta a fiscalización posterior de acuerdo a lo establecido en el Artículo 13 de la Ley N° 28976 – Ley Marco de Licencia de Funcionamiento. En consecuencia, de comprobarse la falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, se procederá a declarar la nulidad de la licencia otorgada.

ARTÍCULO TERCERO: El desarrollo de la actividad deberá estar conforme a lo indicado en la Licencia de Funcionamiento autorizada mediante la presente, quedando terminantemente prohibido que unilateralmente varíe cualquier característica en ella indicada, caso contrario, se iniciará el procedimiento de revocatoria de la misma.

ARTÍCULO CUARTO: Se deberá mantener las Normas Mínimas de Seguridad y Salubridad, cumplir con la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 001-2011-SA, mediante el cual se modifica el Reglamento de la Ley N° 28705, Ley General para la Prevención y Control de los Riesgos del Consumo del tabaco, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2008-SA y modificado por Decreto Supremo N° 001-2010-SA.

ARTÍCULO QUINTO: Remitir la presente resolución a la Unidad de Fiscalización de la Gerencia de Seguridad Humana, al correo electrónico: unidad.fiscalizacion@msb.gob.pe, para que tome conocimiento y efectúe las acciones de control de acuerdo a sus competencias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

 MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESÚS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales

JDLV/klc

C.C. UAD, UF.

JULCA MORALES YASMINA LUCY

CALLE CERRO BLANCO NRO. 198 MZ. A LT. 10 – SAN BORJA / ODER.AMAYA.54@HOTMAIL.COM

EXP. N° : 465-2023
COD. CATASTRAL : 300112090A201001
RES. N° : R.U. 73-2023
FECHA : 23/01/2023

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL :
JULCA MORALES YASMINA LUCY

UBICACIÓN :
CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4)
A.H. S.J. MASIAS NRO. 198 MZA LT.10 SAN JUAN BORJA

AREA : 112.94 100.00 (%)
HORARIO : 07:00 23:00

GIRO :
RESTAURANTE

DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y NIVELES OPERACIONALES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS DE LA ZRE.

RECIBIDO POR :

D.N.I. :



EXP. N° : 465-2023
COD. CATASTRAL : 300112090A201001
RES. N° :R.U. 73-2023

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO - LEY N° 28976

Que habiendo cumplido con los requisitos establecidos para obtener Licencia de Funcionamiento, de Conformidad a los dispositivos vigentes, se concede la presente a:

JULCA MORALES YASMINA LUCY

Conductor del negocio ubicado en:

CALLE CERRO BLANCO (EX. CA. 4) A.H. S.J. MASIAS NRO. 198 MZA LT.10 SAN JUAN MASIAS - SAN BORJA

Para iniciar sus actividades correspondientes al giro de:
RESTAURANTE

HORARIO DE ATENCION :
07:00 23:00

AREA : 112.94 M2 : 100.00 (%)

San Borja, 23 de Enero de 2023

DE ACUERDO A LOS ESTANDARES DE CALIDAD Y NIVELES OPERACIONALES ESTABLECIDOS EN EL REGLAMENTO DE PARAMETROS URBANISTICOS Y EDIFICATORIOS DE LA ZRE.



MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA
Gerencia de Desarrollo Urbano y Catastro

Abog. JESUS DANIEL LUNA VERA
Jefe de la Unidad de Licencias Comerciales